RESOLUCIÓN SEN Nº 905/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA ESCRIBANÍA RITA FRANCO DE FERREIRA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 06/2020 ID – 386.329, PARA EL "SERVICIO DE ESCRIBANÍA", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2020 – 2021.----------

Asunción, 03 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Informe del Comité Evaluador de Ofertas finalizado y firmado, en fecha 01 de Diciembre de 2020, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Plurianual N° 06/2020, para el ***"SERVICIO DE ESCRIBANÍA"****, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, para el periodo 2020 – 2021.*----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, el Comité Evaluador de Ofertas finalizado y firmado en fecha 01 de Diciembre del corriente año, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 y Artículo 34 ***"Procedimientos"*** *de la Ley N° 2051/2003 inc. c) que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Que, por lo expuesto que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación Directa Plurianual N° 06/2020 para el ***"Servicio de Escribanía"*** *a la Escribana Rita Franco de Ferreira.*----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN SEN Nº 905/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA ESCRIBANÍA RITA FRANCO DE FERREIRA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 06/2020 ID – 386.329, PARA EL "SERVICIO DE ESCRIBANÍA", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2020 – 2021.----------

Asunción, 03 de Diciembre de 2020.-

Artículo 1º.- Adjudicar *el Llamado a Contratación Directa N° 06/2020 ID – 386.329, a la Escribana Rita Franco de Ferreira, para el "**Servicio de Escribanía**", para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, hasta un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.-** (Guaraníes, Veinticinco Millones.-) y un monto máximo de **Gs. 50.000.000.-** (Guaraníes, Cincuenta Millones.-) para el periodo 2020 – 2021.*----------

Artículo 2º.- Autorizar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaría, a iniciar los trámites pertinentes para el finiquito de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines.*----------

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*----------

Artículo 4º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.* ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional